



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: HAIR DOMINGO RIVEROS MICÁN
DEMANDADO: HEREDEROS DE JAVIER GUILLEN URREGO
RADICACION: 2020-00213

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos veintiuno (2021)

Conforme a solicitud realizada por la parte actora, en el escrito de reforma de la demanda y en memorial allegado el día 13 de abril de 2021, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-118775 y 230-125713, de propiedad del causante JAVIER GUILLEN URREGO. **Ofíciense** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta

DECRETAR el embargo del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-172417, de propiedad del demandante HAIR DOMINGO RIVEROS MICAN. **Ofíciense** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuenta corriente, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor JAVIER GUILLEN URREGO, en los siguientes establecimientos financieros en la ciudad de Villavicencio: BANCOLOMBIA, BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, AGRARIO, BBVA, CITIBAK (COLPATRIA), ITAU, CONGENTE. **Ofíciense** en tal sentido a las entidades bancarias y adviértaseles que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

Una vez sean registrados los embargos decretados, se resolverá sobre los secuestros solicitados.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 017 del 03 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA